

VISTOS:

1.- La Solicitud de Patente de fecha: 23.11.2021

presentada por CASA DEL ARTE ILSE MUÑOZ E HIJAS LIMITADA.

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980

4.- Las Facultades que me confiere la Ley

18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

## **DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol

: 2-27957

Actividad Económica

: LIBRERIA ARTICULOS PARA MANUALIDADES,

ARTESANIAS ARTICULOS DE ESCRITORIO Y

**PAPELERIA** 

Código Actividad

: 471.990

Clasificación

: COMERCIALES

Dirección Comercial

: ARTURO PRAT N° 565 LOCAL 102

Nombre Del Contribuyente : CASA DEL ARTE ILSE MUÑOZ E HIJAS LIMITADA

Rut

: 76.997.779-1

Nombre Rep. Legal

: MUNOZ GUTIERREZ HEIDELINDE ILSE

Rut Rep. Legal

Dirección Particular

Fecha De Solicitud

: 23.11.2021

Otorgación Nº

: 347

Fecha Otorgamiento

: 23.112021

Rol Avalúo

: 129 -173

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el

Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de Partes

Rentas

"Por Orden del Alcalde" ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO **DIRECTOR ADM. Y FINANZAS** 

2388733